

En la qual se declara que la corte batan cerca de puas de trigo de la
 Janda acordaron que el dho se le entregue y se venda en granja
 a puas de los dhos catos de reales y correspondar a que
 al dho a el dho equitativo y se pague a los dhos dando fe
 de ello y tomare con cargo sin quedar obligado a pagarlos
 No tomare ni tomar fudale de la cantidad sino aquello
 que se pudiese distribuir en pero que en tanto que durasen y no
 se distribuyeren las dhas dhas fangas no quedaran
 para vender y ha de ser de la parte de los dhos
 y de la dha cantidad de las dhas fangas y no de

Juan de Sepulveda

Orden y derrecciones y sumas

Visperade
 Pasquade espini
 Santa dia delle
 Ciones

En la noble y muy leal Ciudad de Murcia de la Salud de los Casos
 de la corte della en su real cedula del mes de Junio de mil y seiscientos y
 treinta y un años Sautos dia Ordinario de Elecciones y de Ayuntamiento
 se juntaron Aldegoz los ss Murcia Combure a Sauer Ill.^{do} ant.
 Juan suellar alcalde m^o Ger^o Tomae don Juan Cevallos Prospero Ofi
 de mar don Juan de Rocamora don Juan yuse don Gil garces don Felipe
 Tomae palazot miguel yerez don Juan maur don ant^o de la perra za
 don Luis Comaerin don pp^o capitania don Juan de los yda don Juan de cordova
 don Juan tranz de Judda e luan de lecoza don Juan yagan
 don Felipe palazot don fer^o de alucondomano y de sepulveda